

Doctor

JOSÉ JULIÁN HERNÁNDEZ CATAÑO

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA

E.S.D.

REFERENCIA: **PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO NÚM. 031 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025**

PROCESO: **EJECUTIVO**

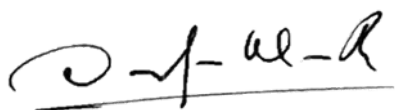
DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO**

DEMANDADO: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y OTRO**

RADICADO: **66001-40-03-008-2022-0759-00**

DIEGO JAVIER MESA RADA mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pereira Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.240.871 expedida en Cartago y portador de la Tarjeta Profesional No. 158.459 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la persona jurídica denominada **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO LIMITADA "COOMOCART LTDA."**, persona jurídica con domicilio principal en Cartago Valle, identificada con el NIT. 891.900.232-7, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA** igualmente mayor de edad, domiciliado y residenciado en Cartago - Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía Número 16.220.427 expedida en Cartago, por medio de la presente, de manera respetuosa me permito pronunciarme respecto del Auto Núm. 031 de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticinco indicando al Despacho que se acepta dar por terminado el presente proceso por el valor de treinta y siete millones ochocientos setenta y tres mil trescientos veintiocho pesos (\$37.873.328), como pago total de la obligación adeudada.

Atentamente,



DIEGO JAVIER MESA RADA

C.C. No. 6.240.871 de Cartago Valle del Cauca

T.P. No. 158.459 del C.S. de la J

